



RESOLUCION N° 0329

NEUQUÉN, 10 ABR 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 1340-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Playón Deportivo Plaza Pio Giordaneli" del Barrio Villa Farrel y;

CONSIDERANDO:

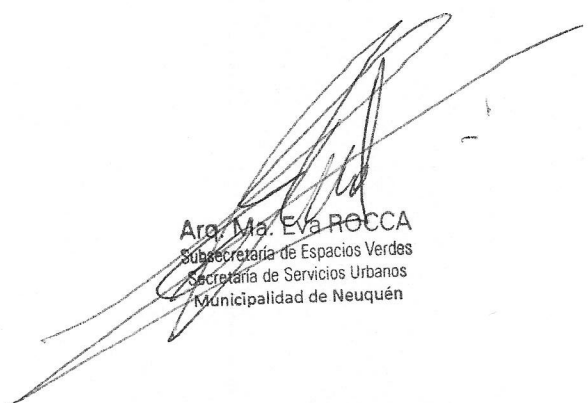
Que la Ordenanza N° 13077 -Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 13 celebrada el día 4 de Febrero del 2017 obrante a fs. R-12 la Comisión Vecinal del Barrio Villa Farrel en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Playón Deportivo Plaza Pio Giordaneli";

Que a fs. 14/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Poliworld Servicios por un importe de \$ 289.435,00 (son pesos doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100), Alexander Construcciones por un importe de \$330.510,00 (son pesos trescientos treinta mil quinientos diez 00/100) y Maiolo Construcciones & Servicios por un importe de \$332.850,00 (son pesos trescientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Ara. Ma. Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra “Playón deportivo Plaza Pio ----- Giordaneli”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Farrel para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Villa Farrel a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: E. MOLINA



Arq. Ma. Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2127
Fecha 21 / 04 / 2017.-